



RESOLUCION No. 434-AD-79

Lima, 18 de junio de 1979

Visto el Expediente de Registro N° 2211 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, sobre nombramiento de personal obrero;

CONSIDERANDO :

Que, se ha efectuado la previsión presupuestal correspondiente para la contratación de un obrero permanente en la citada Dirección Departamental;

Que, el Trabajador considerado en la presente Resolución ha sido designado del Cuadro de Méritos del Concurso de Personal convocado para tal efecto;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento de servicios esta permitida como norma de excepción en la Ley de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; Ley N° 8439; Decreto Ley N° 21292; Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 é inciso h) del artículo 96° del Decreto Ley N° 22399; y;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, el ingreso al servicio a partir del 01 de Junio de 1979, de don MAXIMO ROJAS ARTEAGA, para que desempeñe el cargo de obrero permanente en la Dirección Departamental de Huánuco, percibiendo como jornal diario la suma de DOSCIENTOS OCHO SOLES ORO (S/208.=) que corresponde al Salario Mínimo Vital señalado para la región.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.02 del Programa 1062. 0.09 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1979.

Regístrese y Comuníquese,

OCA/UP
RSS/jvv




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



1161
15 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Ingreso al servicio de trabajador
obrero: MAXIMO ROJAS ARTEAGA.

INFORME N° 255-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- La Dirección Departamental INRED de Huánuco ha solicitado a la Oficina Nacional la autorización de ingreso al servicio de don Máximo Rojas Arteaga, para que desempeñe labores de obrero permanente en la sede de esa Dirección Departamental a partir del 1.6.79.

Según se desprende del Informe N° 195-UP-79 de la Unidad de Personal es procedente el ingreso del indicado trabajador obrero por haber resultado ganador del Concurso de Personal convocado para tal efecto por la Dirección Departamental INRED de Huánuco, y teniendo en cuenta además que la contratación de personal obrero para mantenimiento del servicio está permitida como norma de excepción en la Ley de Presupuesto en el ejercicio fiscal de 1979.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio a partir del 1.6.79, de don Máximo Rojas Arteaga, para que desempeñe el cargo de obrero permanente en la Dirección Departamental INRED de Huánuco, percibiendo como jornal diario la suma de S/. 208.00 que corresponde al salario mínimo vital señalado para la región, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 8439, D.L. N° 21292, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77 e inc "h" del Art. 96° del D.L. 22399 Ley de Presupuesto para el Sector Público Nacional para 1979.

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/emy
Exp. 2211

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/08/06/79.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

[Signature]
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

15 JUN. 1979

INFORME N° 11-UP-79.-

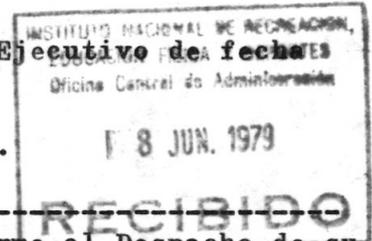
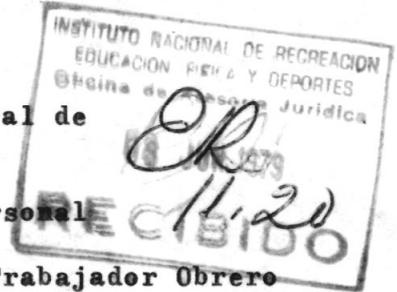
A : Jefe de la Oficina Central de Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Ingreso al Servicio de Trabajador Obrero para la Dirección Departamental de Huánuco

REF. : a) Expediente N° 2211
b) Proveído del Director Ejecutivo de fecha 01 de Junio de 1979.

FECHA : Lima, 07 de Junio de 1979.



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por el cual autoriza el ingreso al servicio de don MAXIMO ROJAS ARTEAGA, para que desempeñe labores de Obrero Permanente en la Dirección Departamental de Huánuco, a partir del 01 de Junio del año en curso por un jornal diario de S/ 208.00 que corresponde al Salario Mínimo Vital establecido para la región.

Sobre el particular, cábeme manifestar que la designación del obrero obedece a que resultó ganador del Concurso de Personal convocado para tal efecto, y que la contratación de personal obrero para el mantenimiento de Servicios está permitida como norma de excepción en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1979, aparte de que cuenta con la probación del Señor Director Ejecutivo, según el proveído de fecha 01.06.79.

En consecuencia, agradeceré gestionar la autorización que el caso requiere ante la Superioridad de este Instituto.

Atentamente,

UP/JZB
RSS.jvv

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS